
**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONE
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO
A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014”**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, TRECE (13) DE FEBRERO DE 2014 (5:30 PM)**



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Tunja, 11 de Enero de 2014.

Señores

**U. P. T. C.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE
COLOMBIA.**

RECTORIA

bienes.suministros@uptc.edu.co.

Ciudad

ASUNTO : INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2014

Respetados Señores,

Comendidamente nos permitimos manifestar nuestra intención de participar en el proceso de invitación de la referencia y a la vez hacemos las siguientes observaciones, actuando dentro de los términos del cronograma del pliego de condiciones de la invitación de la referencia y según lo previsto en el acuerdo No. 074 de 2010:

1. Al numeral 3.4 que solicita el amparo de **riesgo biológico**, se requiere especificar el tipo de contrato de seguro que se invita a presentar términos y condiciones. Es decir si trata de póliza de seguro de salud, de accidentes personales, ó un anexo a la póliza ofrecida en el numeral 3.3 de responsabilidad civil extracontractual.
2. Al numeral 4.1 al referirse al pago de siniestros solicitan:

LA ASEGURADORA SELECCIONADA NO SOLICITARA COTIZACIONES PARA LAS PERDIDAS QUE SEAN INFERIORES A 5 MILLONES DE PESOS.

Se quiere a la entidad para precisar cómo se cumpliría con el requisito legal de demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida prevista en el artículo 1077 del código de comercio Colombiano?;?

3. Al numeral 4.2 solicitan:

LAS ASEGURADORAS DEBEN DAR CONTINUIDAD A LOS FUNCIONARIOS ACEPTANDO LAS CONDICIONES DE PREEXISTENCIA, SEGÚN CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Se requiere que la entidad para informar cuales son los asegurados que tiene preexistencias y cual su condición de salud.

4. Al numeral 4.3 solicitan:

LAS ASEGURADORAS DEBEN DAR CONTINUIDAD A LOS FUNCIONARIOS ACEPTANDO LAS CONDICIONES DE PREEXISTENCIA, SEGÚN CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA

Se requiere a la entidad para informar cuales son los asegurados que tiene preexistencias y cual su condición de salud.

5. Al numeral 4.4 solicitan:

DAÑOS MORALES

Y CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

Amparo automático de nuevos accesorios sub-límite hasta \$100.000.000.00 y Equipos con 60 días de aviso.

Se solicita a la entidad aceptar sub-límite al amparo de responsabilidad civil extracontractual para el evento de daño moral y ajustar la suma del sub-límite para nuevos accesorios ya que este valor no puede superar el valor del vehículo asegurado.

6. Al numeral 4.7 para la póliza global de manejo solicitan otorgar el amparo de conocimiento de riesgo. Se requiere a la entidad para eliminar este requisito ya que no aplica para el tipo de póliza.

7. Para la póliza de responsabilidad civil profesional solicitan el amparo de daños morales por \$250.000.000 por evento, se requiere a la entidad para aceptar sub-límite de este amparo sin que exceda el valor asegurado del amparo básico, que es de 250 smmlv.

8. Al numeral 4.9 y con el fin de presentar una oferta ajustada a las necesidades de la entidad, se requiere diligenciar el formulario requerido por el reasegurador.

9. Al numeral 4.11 del pliego de condiciones reiteramos nuestra solicitud contenido en el numeral 1 de este oficio.

10. Al numeral 9.2.3 solicitan un índice de endeudamiento inferior al 50%. Se aclara a la entidad que tratándose de compañías aseguradoras para el cálculo de este indicador no se deben tomar en cuenta las reservas técnicas o las reservas establecidas por la superintendencia financiera de Colombia ya que en sentido estricto no son pasivos. Así mismo se resalta que las aseguradoras cuentan con el mecanismo de reaseguro en todos los ramos que le permite asumir riesgos sin exponer su patrimonio. Finalmente destacamos que según el decreto 1927 de 1990 y 839 de 1991, la entidad encarga de velar por el cumplimiento de patrimonio técnico y margen de solvencia de las aseguradoras es la Superintendencia

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTÁ D.C Conmutador 307 82 88 Fax Server 651 12 40
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
Sucursal Tunja Carrera 10 No. 21-33 Local 108 Edificio San Francisco PBX: 740 94 87 - 743 90 58
www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
Financiera.

NIT. 860.009.578-6

Por lo anterior se requiere a la entidad para cambiar el requisito habilitante financiero por la certificación de cumplimiento de margen de solvencia y de patrimonio técnico.

Cordialmente,

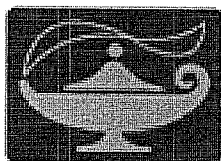
ARMANDO HIGUERA ROBLES
GERENTE SUCURSAL TUNJA
CRA 10 No 21-35 OF 102 TUNJA
TEL 7409487 cel 3102318358
E-mail : armando.higuera@segurosdelestado.com

Anexo: Formulario solicitud Responsabilidad servidores públicos

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.

DIA 12 MES 02 AÑO 2014
Blanca

10:03 am
5 p.las.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FORMULARIO DE SÓLICITUD PARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Este cuestionario es para pólizas relacionadas exclusivamente con reclamaciones presentadas contra el Asegurado durante el período de la vigencia de dicha póliza.

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas, toda vez **este cuestionario se constituye como parte de la póliza.**

1. Nombre de la empresa, objeto social, tiempo durante el cual se encuentra desarrollando su actividad actual.
2. Adjuntar relación detallada de los funcionarios asegurados, donde se establezca nombre, cargo, antigüedad en la empresa y funciones.
3. Indicar las sumas aseguradas requeridas:

Alternativa 1 _____

Alternativa 2 _____

Alternativa 3 _____

4. Durante los últimos 5 años:

- a) ¿Ha cambiado la denominación de la compañía?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

- b) La estructura de capital social ha sufrido modificaciones?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

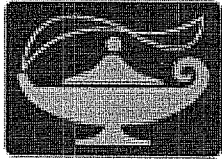
- c) ¿Ha tenido lugar alguna adquisición, fusión, absorción, etc., de otras empresas?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

- 5.

- a) ¿Considera actualmente la posibilidad de alguna fusión, adquisición, etc., de otras empresas?



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

- b) ¿Existe en este momento alguna propuesta, de la que tenga conocimiento la empresa, relacionada con su adquisición por parte de otra empresa?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

- c) ¿Se está estudiando o considerando la cotización en bolsa de las acciones de su empresa?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

6. ¿Es la compañía:

- a) Pública _____
b) Mixta _____
c) Privada _____

En caso de ser mixta, favor informar el porcentaje de acciones así:

En poder del Estado _____
En poder del sector privado _____

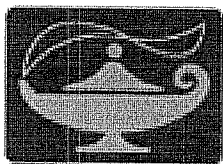
7. Capital Social de la Compañía:

- a) Número total de accionistas: _____

Con derecho a voto _____
Sin derecho a voto _____

- b) Sociedades que posean más del 15% del capital social de la empresa. Favor indicar su identidad y porcentaje en cada caso y si tienen representación en el Concejo. Suministrar detalles.

- c) Compañías filiales de la empresa, porcentaje de participación en aquellas. Para su información, les indicamos que quedan automáticamente incluidas en las pólizas las compañías filiales cuyo porcentaje de participación sea superior al 50%, si si facilitan balances consolidados.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

8. ¿Se han adquirido o vendido filiales o subsidiarias durante los últimos 18 meses?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

9. ¿Tiene la Entidad actualmente Póliza de Manejo Global?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles sobre:

Vigencia _____

Límite asegurado: _____

Compañía de Seguros: _____

10. ¿Tiene la empresa o alguno de sus actuales directivos o altos cargos algún otro seguro amparando el riesgo que se propone?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

11. ¿Se le ha rechazado o denegado por parte de algún asegurador la cobertura a las personas para las que actualmente se solicita?

Si _____ No _____

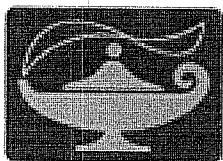
En caso afirmativo favor dar detalles

12. ¿Ha existido o existe alguna reclamación, respecto de alguna de las personas para las que se propone este seguro o alguna con relación al riesgo solicitado?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

13. ¿Tiene alguna de las personas para las que se propone este seguro, incluyendo aquellas personas propuestas en empresas subsidiarias o



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

afiliadas, si es aplicable, conocimiento de alguna circunstancia o incidente que pudiera dar lugar a la reclamación de un tercero?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

14. Favor indicar si hay:

- a) alguna calificación, comentario u observación contenida e el informe de los auditores externos sobre la compañía, si es aplicable:
- b) Alguna responsabilidad aspecto extraordinario indicado dentro del informe financiero.

En caso afirmativo, favor suministrar copia del informe.

El abajo firmante declara que acorde con su conocimiento, las declaraciones contenidas en esta solicitud son verdaderas. La firma de esta solicitud no obliga la abajo firmante a la formalización del seguro propuesto, pero se acuerda que esta solicitud se adjuntará y constituirá como parte de la póliza. Los aseguradores quedan autorizados para realizar cualquier indagación y consulta que, en conexión con esta solicitud considera necesaria.

Firmado _____

Cargo _____

Nombre _____

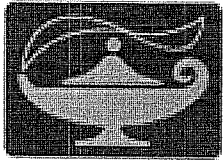
Fecha _____

Documentos que se deben anexar:

Estados Financieros comparativos de los últimos dos ejercicios
Informe y recomendaciones del revisor Fiscal o entidad que haga sus veces,
del último año de ejercicio.

Organigrama de la empresa

Es importante tener en cuenta que el alto funcionario de la Entidad que diligencie este formulario debe tener amplio conocimiento de la información solicitada para que las preguntas sean respondidas correctamente. En caso de



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

duda sobre el sentido de alguna pregunta, agradecemos contactar a su intermediario de seguros puesto que la divulgación de información incorrecta puede afectar los derechos del Asegurado y/o dar lugar a la anulación del seguro otorgado.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.039.578-6

DNL-032-14

Tunja, Febrero 13 de 2014

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

Avenida Central del Norte 39-115

bienes.suministros@uptc.edu.co.

Tunja, Boyacá

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014.

Respetados señores,

Interesados por participar en este proceso de selección, ponemos en su conocimiento las siguientes observaciones, solicitudes y sugerencias respecto del pliego de condiciones y sus anexos.

Nuestro objetivo radica en que las condiciones modificadas en razón de nuestros requerimientos se adecuen a los principios de la contratación pública, a las coberturas que requiere la Entidad, y estén en consonancia con nuestras políticas de suscripción:

NUMERAL 4. ESPECIFICACIONES, PÓLIZAS DE SEGURO A CONTRATAR: La estructura de los grupos clasifica los ramos en tres grupos, en el grupo II se fusionan seguros obligatorios (SOAT, RCC) con seguros de personas.

En aras de unificar los ramos dándole una gran clasificación en seguros de personas y seguros de daños, solicitamos se sirvan establecer los grupos de la siguiente manera, así se garantiza la pluralidad de oferentes, y se evita la declaratoria de desierta del mismo:

2-90-518
13/02/2014
5:19



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

GRUPO I

- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- MANEJO
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
- SOAT
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
- AUTOMOVILES
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

GRUPO II

- SEGURO DE VIDA GRUPO PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
- SEGURO DE VIDA GRUPO TRABAJADORES OFICIALES

NUMERAL 4.1. POLIZA DE TODORRIESGOS DAÑOS MATERIALES - SEGURO DAÑOS COMBINADOS MATERIALES COMBINADOS

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

GASTOS ADICIONALES: Si bien se requiere de hasta el 100% de los gastos demostrados este ítem quedaría abierto, razón por la que solicitamos se sublimite en la suma combinada de hasta \$150.000.000 evento/vigencia.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. Solicitamos se establezca un sublimite de hasta \$ 200.000.000 evento/vigencia.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA CON 60 DÍAS Y PARA EL AMPARO DE AMIT EL AVISO SERÁ DE 15 DÍAS: En razón de las condiciones de respaldo y los ofrecimientos y coberturas habituales de las diferentes aseguradoras solicitamos que el término para revocación en eventos de AMIT, incluido terrorismo sea de 10 días.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

4.4. SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC.

ASISTENCIA EN VIAJE A NIVEL NACIONAL: Solicitamos que se precise que esta cobertura no opera para motocicletas ni pesados.

AMPARO A LOS OCUPANTES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD: Como quiera que esta cobertura hace parte de la póliza RCV solicitamos se sirvan eliminarla del seguro de automóviles.

CAPACITACIÓN AL PERSONAL INTERESADO: Solicitamos que se establezca un número máximo de horas de capacitación, sugerimos 3 horas.

EN CASO DE AVERÍA O CHOQUE SIMPLE O AGRAVADO PARA LOS BUSES Y BUSETAS DE PASAJEROS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETERÁ AL TRASLADO DE LOS PASAJEROS AL ITINERARIO ESTABLECIDO PARA EL VEHÍCULO: Solicitamos eliminar esta cobertura o en su defecto trasladarla a complementarias, toda vez que se asemeja a la cobertura de vehículo sustituto, cobertura que no se ofrece en el mercado para vehículos de transporte de pasajeros, de otro lado las coberturas podrían extenderse al vehículo contratado que lleve a los pasajeros a su lugar de destino, situación que encarecería ostensiblemente el costo de las primas, en razón de la agravación del riesgo.

4.6. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

R.C. DERIVADA DEL PORTE DE ARMAS DE LOS FUNCIONARIOS: Solicitamos que se precise que tendrán cobertura los eventos en los que el uso de armas se da por Funcionarios encargados de la seguridad de la institución, en el desempeño de sus funciones, valga decir; Escoltas y Vigilantes.

4.7. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC

COSTOS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO: Solicitamos que por favor este sublímite se reduzca a un 10%.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

MIT 860.009.578-6

del límite asegurado, en razón a que la suma de \$ 550.000.000 resulta desmesurada frente a la necesidad de cobertura.

HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC: Solicitamos que se aclare que los honorarios de Abogado no son los atinentes a gastos de defensa debido a que tal cobertura no opera para el seguro por manejo.

4.8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

OBJETO DEL SEGURO: De acuerdo con la trayectoria y profesionalismo de una prestigiosa Entidad no tendría aplicación la celebración de acuerdos verbales, razón por la que solicitamos suprimir del texto del objeto tales convenios (verbales). De otra parte los acuerdos celebrados siempre se plasman en escritos en los que se consignan claramente las características y obligaciones de los intervinientes.

Solicitamos el suministro del formulario de solicitud, correcta y completamente diligenciado, toda vez que tal requisito es de obligatorio aporte a la hora del análisis del riesgo y la determinación del costo de las primas.

4.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Solicitamos el suministro del formulario para este seguro, completamente diligenciado, fechado y firmado por su Representante legal, en razón a que el mismo es básico para el análisis del riesgo y la determinación de los costos de primas, igualmente se solicita que se determine en el pliego de condiciones definitivo el compromiso por parte de la Entidad de entregar el formulario original completamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal, a aquella compañía que resulte adjudicataria del proceso en curso.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.000.578-6

OFERTA		
BASICA \$ 1,000,000,000, SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA \$ 120,000,000		
Sublmites para Gastos de defensa para todos los cargos asegurados:		
Etapas del proceso	Procesos contraloría/ procuraduría	Procesos Personería
Primera instancia	5.000.000	2.000.000
Segunda instancia	7.500.000	3.000.000
Agregado anual para todos los procesos		120.000.000

9.2.4. EXPERIENCIA: Comendidamente solicitamos que se acepte alternativamente a los contratos copia de certificaciones expedidas por Clientes, en las que se reúnan los datos solicitados por la Entidad, e inclusive certificación suscrita por el representante Legal de la Entidad, emitida bajo la gravedad de juramento.

Quedamos atentos a sus importantes noticias.

Cordialmente,

ARMANDO HIGUERA ROBLES

Gerente Sucursal Tunja

Carrera 10 No. 21-35 Of. 102

Tel 7409487

Cel: 310 2318358

armando.higuera@segurosdelestado.com

efrain.contreras@segurosdelestado.com

luz.marrugo@segurosdelestado.com

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBS PLIEGO DEF INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

Pedrerros Serna Jhon Harry <JHPEDRE@mapfre.com.co>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>
Cc: Sierra Umaña Arellis <ASIERRA@mapfre.com.co>

13 de febrero de 2014, 14:39

Buenas tardes.

Nos permitimos enviar documento en referencia y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JHON HARRY PEDREROS SERNA

Suscriptor Negocios Estatales

MAPFRE | COLOMBIA

Cra. 14 # 96 - 34 Bogotá (Colombia) Piso 3

Teléfono 57 1 650 33 00 ext. 1329

Celular 3176815838

Fax 2571364

jhpedre@mapfre.com.co

 **OBSERVACIONES PLIEGO DEF UPTC 2014.docx**
32K

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2014.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

bienes.suministros@uptc.edu.co

Bogotá

ASUNTO: OBS PLIEGO DEF INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

Respetados Señores:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. se permite solicitar las siguientes aclaraciones y/o modificaciones al proceso en referencia:

1. Modificar la fecha de cierre hasta el día 20/02/2014 a las 3:00 PM teniendo en cuenta que se incluyen ramos de colocación facultativa.
2. Permitir la presentación de propuestas parciales por ramo. Lo anterior teniendo en cuenta que en cada grupo se mezclan ramos que requieren colocación con otros que se pueden asumir por contratos y esto puede afectar la pluralidad de oferentes.
3. TRDM
 - a. Reducir el límite para Huelgas, AMIT y terrorismo hasta \$50.000.000.000 evento/vigencia.
 - b. Eliminar la Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de Equipos Eléctricos y Electrónicos y rotura de maquinaria hasta la concurrencia del valor asegurado, sin aplicar tabla de demérito, sino que la responsabilidad de la Aseguradora será hasta del valor asegurado, siempre y cuando este no sea superior al valor de compra en la fecha de adquisición del bien afectado. Lo anterior teniendo en cuenta que para este tipo de bienes aplica tabla de demerito.
4. MANEJO
 - a. Reducir el límite para Pérdidas de empleados no identificados hasta el 50% del valor asegurado.
 - b. Eliminar o trasladar a adicionales la clausula de Desapariciones misteriosas
5. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
 - a. Aportar el formulario correspondiente debidamente diligenciado, firmado y fechado antes del cierre. Por tratarse de un ramo que requiere colocación facultativa, es necesario contar con esta información para un adecuado análisis del riesgo.

- b. Confirmar si ha existido o existe alguna reclamación, a alguna de las personas para las que se propone este seguro o alguna en relación al riesgo solicitado.

- c. Tiene alguna de las personas para las que se propone este seguro conocimiento de alguna circunstancia o incidente que pudiera dar lugar a la reclamación de un tercero?

Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, nos suscribimos.

Cordial Saludo,

JHON HARRY PEDREROS SERNA
Suscriptor Gerencia Negocios Estatales
MAPFRE | COLOMBIA
Carrera 14 No. 96-34
Bogotá D.C., Colombia
Tel. (57 1) 650 3300 Ext. 1329
Fax. (57 1) 650 3400
jhpedre@mapfre.com.co



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBS PLIEGO DEF INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

Pedros Serna Jhon Harry <JHPEDRE@mapfre.com.co>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>
Cc: Sierra Umaña Arellis <ASIERRA@mapfre.com.co>

13 de febrero de 2014, 14:39

Buenas tardes.

Nos permitimos enviar documento en referencia y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JHON HARRY PEDREROS SERNA

Suscriptor Negocios Estatales

MAPFRE | COLOMBIA

Cra. 14 # 96 - 34 Bogotá (Colombia) Piso 3

Teléfono 57 1 650 33 00 ext. 1329

Celular 3176815838

Fax 2571364

jhpedre@mapfre.com.co

 **OBSERVACIONES PLIEGO DEF UPTC 2014.docx**
32K

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2014.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

bienes.suministros@uptc.edu.co

Bogotá

ASUNTO: OBS PLIEGO DEF INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

Respetados Señores:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. se permite solicitar las siguientes aclaraciones y/o modificaciones al proceso en referencia:

1. Modificar la fecha de cierre hasta el día 20/02/2014 a las 3:00 PM teniendo en cuenta que se incluyen ramos de colocación facultativa.
2. Permitir la presentación de propuestas parciales por ramo. Lo anterior teniendo en cuenta que en cada grupo se mezclan ramos que requieren colocación con otros que se pueden asumir por contratos y esto puede afectar la pluralidad de oferentes.
3. TRDM
 - a. Reducir el límite para Huelgas, AMIT y terrorismo hasta \$50.000.000.000 evento/vigencia.
 - b. Eliminar la Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de Equipos Eléctricos y Electrónicos y rotura de maquinaria hasta la concurrencia del valor asegurado, sin aplicar tabla de demérito, sino que la responsabilidad de la Aseguradora será hasta del valor asegurado, siempre y cuando este no sea superior al valor de compra en la fecha de adquisición del bien afectado. Lo anterior teniendo en cuenta que para este tipo de bienes aplica tabla de demerito.
4. MANEJO
 - a. Reducir el límite para Pérdidas de empleados no identificados hasta el 50% del valor asegurado.
 - b. Eliminar o trasladar a adicionales la clausula de Desapariciones misteriosas
5. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
 - a. Aportar el formulario correspondiente debidamente diligenciado, firmado y fechado antes del cierre. Por tratarse de un ramo que requiere colocación facultativa, es necesario contar con esta información para un adecuado análisis del riesgo.

- b. Confirmar si ha existido o existe alguna reclamación, a alguna de las personas para las que se propone este seguro o alguna en relación al riesgo solicitado.

- c. Tiene alguna de las personas para las que se propone este seguro conocimiento de alguna circunstancia o incidente que pudiera dar lugar a la reclamación de un tercero?

Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, nos suscribimos.

Cordial Saludo,

JHON HARRY PEDREROS SERNA
Suscriptor Gerencia Negocios Estatales
MAPFRE | COLOMBIA
Carrera 14 No. 96-34
Bogotá D.C., Colombia
Tel. (57 1) 650 3300 Ext. 1329
Fax. (57 1) 650 3400
jhpedre@mapfre.com.co



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2014

Liliana Carolina Rincon Forero <liliana.rincon@positiva.gov.co>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

13 de febrero de 2014, 16:35

SEÑORES

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Respetuosamente, adjuntamos OFICIO DE OBSERVACIONES en pdf debidamente firmado por el representante legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., estando dentro de terminos del cronograma en pliegos de convocatoria publicados por ustedes.

Cardialmente,

LILIANA RINCON
Lider Comercial Ventas Vida Sucursal
Boyaca
✉ liliana.rincon@positiva.gov.co
☎ 7432085 Ext. 2203
☎ Cel: 312 5360460
📍 Calle 22 N9-84 Tunja

📎 pdf observaciones.pdf
560K

Tunja.

SEÑORES

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

EMAIL: bienes.suministros@uptc.edu.co.

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014"

En representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, identificada con Nit 860.011.153-6, dentro de la oportunidad legal presentamos observaciones al pliego de condiciones definitivo, en los siguientes términos:

1. Dentro del ACAPITE DE CONDICIONES GENERALES contenido en el numeral 2 del pliego de condiciones, la entidad establece.

"La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES POR CADA GRUPO DE SEGURO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, y por lo tanto se reserva el derecho a adjudicar de manera parcial por dicho concepto."

Dentro de las ESPECIFICACIONES: Señala que la contratación se llevará a cabo en tres grupos y dentro del grupo numero 2 se encuentran: a. Los seguros de vida grupo para el personal Docente y No Docente, b. el seguro de vida Grupo para el personal de trabajadores oficiales, c. Soat, d. Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC.

Dentro de la evaluación del puntaje el pliego definitivo en el numeral 9.3. del pliego, establece:

La UPTC se reserva el derecho de realizar la adjudicación total o parcial a uno o varios oferentes, de acuerdo con su criterio o conveniencia y solamente frente a los grupos expuestos en los presentes pliegos de condiciones.

De manera respetuosa con el interés que le asiste a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en su calidad de Aseguradora de Vida, sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, interesada en participar dentro del proceso, solicita a la entidad establecer dentro del objeto de la contratación, los seguros de vida en grupo aparte con su disponibilidad presupuestal con el objeto de dar la posibilidad de participar en forma clara dentro del proceso a las aseguradoras de vida, e igualdad de condiciones con las aseguradoras de seguros generales, con fundamento en los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia pregonados por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y consecuentemente se modifique la forma de evaluación de las propuestas.

2. EXPERIENCIA

c. Certificación(es), Actas de Liquidación, actas de recibo final, acompañadas de las respectivas copias de los contratos u órdenes de compra, sobre suministro de pólizas de seguro. Dichos documentos deben contener lo siguiente:

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)

Se omitirá los presentes requerimientos en caso de presentar la copia de las respectivas pólizas

De manera respetuosa solicitamos permitir la acreditación de la experiencia con la relación de los contratos suscrita por el representante legal, y sopórtala con las certificaciones correspondientes, sin allegar los contratos y actas de liquidación.

3. IMPUESTOS.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad precisar los impuestos que se causaran con la celebración del contrato.

4. ASPECTOS TECNICOS.

De manera respetuosa solicitamos la relación de personas a asegurar indicando la edad de cada una y las preexistencias.

Agradecemos de antemano su oportuna respuesta, atendiendo a nuestra solicitud de participación dentro del proceso.

Nombre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
NIT. No 890.011.153-6
Representante Legal: OSMEL ULLOA CASTELLANOS
C.C No. 79.292.667 de Bogotá D.C
Dirección: Calle 22 N9-84
Teléfono: 7432085 EXT 2200-2203
Ciudad: Tunja
Correo electrónico: osmel.ulloa@positiva.gov.co



FIRMA

C.C No. 79.292.667 de Bogotá D.C



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

observaciones al definitivo


MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA <maria.montoya@previsora.gov.co>
Para: "Bienes Y Suministros (bienes.suministros@uptc.edu.co)" <bienes.suministros@uptc.edu.co>
Cc: MYRIAM LUCIA LOPEZ NINO <myriam.lopez@previsora.gov.co>

13 de febrero de 2014, 16:52

Por favor para sus mejores análisis

Saludos cordiales,

Ma. Leonor Montoya A.
Gerente Sucursal Tunja

 **observaciones al definitivo.docx**
20K

Tunja, Febrero 13 de 2014

Señores

UNIVERSIDAD Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

Rectoría

Comité de Contratación

Bienes.suministros@uptc.edu.co

Presente

Amablemente acudimos en solicitud de aclaración al los siguientes apartes dl pliego definitivo de la licitación de la referencia

Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados.

- Gastos de auditoría y contabilidad.
- Gastos para remoción, limpieza y traslado de escombros y gastos de demolición
- Gastos de extinción del siniestro
- Gastos de extinción de incendio
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos de reproducción o reposición de archivos, documentos o información.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado límite 100% de los gastos demostrados
- Gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arre

OBSERVACION: Conforme las posibilidades del mercado Asegurador favor permitir limitar los gastos de los literales previamente indicados, en el 20% del valor total asegurado por el ramo.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000

OBSERVACION: Favor eliminar por estar fuera de los contratos de Reaseguro.

Ramo de Autos/Amparo a los ocupantes de los vehículos de propiedad de la Universidad.

Asistencia en viaje se debe otorgar sin restricción el traslado de los vehículos desde cualquier lugar o carretera a nivel nacional hasta la universidad por incapacidad de movilización del vehículo, y en el evento de avería en carretera el servicio de asistencia en viaje se realizara el traslado hasta la ciudad más cercana en donde se pueda reparar la avería; es indispensable que la Aseguradora incluya en su oferta el contrato o compromiso por parte de la empresa con la que se presta este servicio aceptando tal condición, ya que no ser así la oferta será rechazada

En caso de avería o choque simple o agravado para los buses y busetas de pasajeros de propiedad de la Universidad se comprometerá al traslado de los pasajeros al itinerario establecido para el vehículo

OBSERVACION: Favor permitir que cada oferente presente su oferta particular y la Universidad otorgue puntaje de acuerdo a la que se aproxime lo que solicita para cubrir sus necesidades en este tipo de riesgos.

No inspección para vehículos que ingresen a la póliza con posterioridad al inicio de la vigencia, ya sean nuevos

OBSERVACION: Favor permitir 30 días de plazo para inspeccionar después de incluidos estos riesgos, automáticamente

4.6. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL /COBERTURAS BASICAS:

Anticipo de indemnización, hasta el 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.

OBSERVACION: Favor eliminar, por no ser procedente.

Amparo de Responsabilidad Civil Patronal. Opera en exceso de las prestaciones sociales del código laboral Colombiano y/o otros seguros que se contraten o se hayan debido contratar. /

Amparo de Responsabilidad Civil por Productos y/o servicios prestados. /Responsabilidad Civil Cruzada. Entendiéndose por tal la que para el asegurado resulte de daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de Contratistas y Subcontratistas del asegurado.

OBSERVACION: Siendo el ramo de RC PLO de tan amplias aplicaciones favor delimitar estos amparos al 30% del valor asegurado permitiendo así cobertura para el probable sinnúmero de otro tipo de eventos que pueda enfrentar la Universidad

4.7. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC /RIESGOS AMPARADOS /COBERTURAS O AMPAROS BÁSICOS/CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS: / Anticipo de indemnización del 80 % CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 1077 DEL Código de comercio

OBSERVACION: Favor eliminar pues los servidores públicos son procesados por las autoridades a partir de hallazgos o denuncias y tienen derecho al debido proceso , a la defensa y a esperar el resultado de un fallo.

Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 50% del valor asegurado.

OBSERVACION: Favor determinar un porcentaje razonable del 20% dejando valor asegurado para el riesgo principal objeto de la póliza el cual es cubrir a la entidad frente al menoscabo de fondos y no agotar el valor asegurado en la defensa.

Desapariciones misteriosas.

OBSERVACION: Favor eliminar por ser del ramo de sustracción

POLIZA DE RC SERVIDORES PUBLICOS

Se amparan las reclamaciones, investigaciones o juicios iniciados por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, por actos u omisiones, actos incorrectos, no dolosos, reales o presuntos, cometidos por los funcionarios asegurados durante la vigencia de la póliza, en el desempeño de sus respectivas funciones y reclamados dentro de los 5 años siguientes a la expiración de

la póliza o el retiro del funcionario, lo que ocurra primero, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados. Queda aclarado y convenido que para efectos de este amparo no opera la condición de retroactividad ilimitada. Queda igualmente convenido y acordado que esta extensión de cobertura opera en subsidio de la cobertura principal cuando por efectos de la expiración de la póliza no sea posible reclamar bajo la misma, circunstancias ocurridas durante la vigencia de la póliza y reclamadas a los funcionarios con posterioridad al periodo de gobierno. (MODALIDAD OCURRENCIA)

OBSERVACION: Favor tener en cuenta que esta póliza opera por reclamación por tanto se debe eliminar el concepto de MODALIDAD OCURRENCIA.

ANTICIPO DE INDEMNIZACION 50%	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. (Nota: el porcentaje corresponde al mínimo requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo del ramo
-------------------------------	---

OBSERVACION: Favor determinar que se refiere a los Gastos de defensa

ANTICIPO DE INDEMNIZACION PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES

OBSERVACION: Favor dejar en el texto de la invitación que para procesos penales la presente cobertura operara por reembolsos un vez se demuestre que el funcionario no obro dolosamente

Relacionado con el mismo ramo de RC SERVIDORES PUBLICOS, se encuentra:

“ESPECIFICACIONES DE ESTA PÓLIZA

Suma Asegurada Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. Deducible: 10% mínimo \$2.000.000.00. Gastos de Defensa: Sublímite de gastos judiciales el cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: \$500.000.000 por vigencia. Se incluye un sublímite para investigaciones preliminares de \$5.000.000 por evento y \$500.000.000 vigencia, los cuales hacen parte del sublímite de gastos de defensa.

Los sublímites por cargo son:

Rector: \$70.000.000 por evento

Vicerrector: \$50.000.000 por evento

Demás cargos: \$40.000.000 por evento”

OBSERVACION: Favor aclarar cuáles son los valores asegurado reales ya que en la página 34 se mencionan otro valores diferentes; Igualmente, en cuanto a los sublímites por cada cargo, favor suimitmitar al 50% de cada valor solicitado para poder viabilizar una oferta que esté de acuerdo con los montos de los contratos de Reaseguros.

Para finalizar, solicitamos amablemente se nos entreguen cifras de siniestralidad de todos los ramos en un periodo de los últimos 3 años

A la espera de sus mejores análisis y respuestas oportunas

Cordialmente,

MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
Gerente Sucursal Tunja




Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

observaciones al definitivo

MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA <maria.montoya@previsora.gov.co>
Para: "Bienes Y Suministros (bienes.suministros@uptc.edu.co)" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

13 de febrero de 2014, 16:53

 **observaciones al definitivo.docx**
20K

Tunja, Febrero 13 de 2014

Señores

UNIVERSIDAD Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

Rectoría

Comité de Contratación

Bienes.suministros@uptc.edu.co

Presente

Asunto: INVITACION PUBLICA 002 DE 2014

Amablemente acudimos en solicitud de aclaración a los siguientes apartes del pliego definitivo de la licitación de la referencia:

Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados.

- Gastos de auditoría y contabilidad.
- Gastos para remoción, limpieza y traslado de escombros y gastos de demolición
- Gastos de extinción del siniestro
- Gastos de extinción de incendio
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos de reproducción o reposición de archivos, documentos o información.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado límite 100% de los gastos demostrados
- Gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento

OBSERVACION: Conforme las posibilidades del mercado Asegurador favor permitir limitar los gastos de los literales previamente indicados, en el 20% del valor total asegurado por el ramo.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000

OBSERVACION: Favor eliminar por estar fuera de los contratos de Reaseguro.

Ramo de Autos/Amparo a los ocupantes de los vehículos de propiedad de la Universidad.

Asistencia en viaje se debe otorgar sin restricción el traslado de los vehículos desde cualquier lugar o carretera a nivel nacional hasta la universidad por incapacidad de movilización del vehículo, y en el evento de avería en carretera el servicio de asistencia en viaje se realizara el traslado hasta la ciudad más cercana en donde se pueda reparar la avería; es indispensable que la Aseguradora incluya en su oferta el contrato o compromiso por parte de la empresa con la que se presta este servicio aceptando tal condición, ya que no ser así la oferta será rechazada

En caso de avería o choque simple o agravado para los buses y busetas de pasajeros de propiedad de la Universidad se comprometerá al traslado de los pasajeros al itinerario establecido para el vehículo

OBSERVACION: Favor permitir que cada oferente presente su oferta particular y la Universidad otorgue puntaje de acuerdo a la que se aproxime lo que solicita para cubrir sus necesidades en este tipo de riesgos.

No inspección para vehículos que ingresen a la póliza con posterioridad al inicio de la vigencia, ya sean nuevos

OBSERVACION: Favor permitir 30 días de plazo para inspeccionar después de incluidos estos riesgos, automáticamente

4.6. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL /COBERTURAS BASICAS:

Anticipo de indemnización, hasta el 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.

OBSERVACION: Favor eliminar, por no ser procedente.

Amparo de Responsabilidad Civil Patronal. Opera en exceso de las prestaciones sociales del código laboral Colombiano y/o otros seguros que se contraten o se hayan debido contratar. / Amparo de Responsabilidad Civil por Productos y/o servicios prestados. /Responsabilidad Civil Cruzada. Entendiéndose por tal la que para el asegurado resulte de daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de Contratistas y Subcontratistas del asegurado.

OBSERVACION: Siendo el ramo de RC PLO de tan amplias aplicaciones favor delimitar estos amparos al 30% del valor asegurado permitiendo así cobertura para el probable sinnúmero de otro tipo de eventos que pueda enfrentar la Universidad

4.7. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC /RIESGOS AMPARADOS /COBERTURAS O AMPAROS BÁSICOS/CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS: / Anticipo de indemnización del 80 % CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 1077 DEL Código de comercio

OBSERVACION: Favor eliminar pues los servidores públicos son procesados por las autoridades a partir de hallazgos o denuncias y tienen derecho al debido proceso , a la defensa y a esperar el resultado de un fallo.

Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 50% del valor asegurado.

OBSERVACION: Favor determinar un porcentaje razonable del 20% dejando valor asegurado para el riesgo principal objeto de la póliza el cual es cubrir a la entidad frente al menoscabo de fondos y no agotar el valor asegurado en la defensa.

Desapariciones misteriosas.

OBSERVACION: Favor eliminar por ser del ramo de sustracción

POLIZA DE RC SERVIDORES PUBLICOS

Se amparan las reclamaciones, investigaciones o juicios iniciados por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, por actos u omisiones, actos incorrectos, no dolosos, reales o presuntos, cometidos por los funcionarios asegurados durante la vigencia de la póliza, en el desempeño de sus respectivas funciones y reclamados dentro de los 5 años siguientes a la expiración de la póliza o el retiro del funcionario, lo que ocurra primero, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados. Queda aclarado y convenido que para efectos de este amparo no opera la condición de retroactividad ilimitada. Queda igualmente convenido y acordado que esta extensión de cobertura opera en subsidio de la cobertura principal cuando por efectos de la expiración de la póliza no sea posible reclamar bajo la misma, circunstancias ocurridas durante la vigencia de la póliza y reclamadas a los funcionarios con posterioridad al periodo de gobierno. (MODALIDAD OCURRENCIA)

OBSERVACION: Favor tener en cuenta que esta póliza opera por reclamación por tanto se debe eliminar el concepto de MODALIDAD OCURRENCIA.

ANTICIPO INDEMNIZACION 50%	DE ON	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. (Nota: el porcentaje
----------------------------------	----------	---

**corresponde al
mínimo requerido
por lo cual podrá
ser aumentado
pero no
disminuido so
pena de rechazo
del ramo**

OBSERVACION: Favor determinar que se refiere a los Gastos de defensa

ANTICIPO DE INDEMNIZACION PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES

OBSERVACION: Favor dejar en el texto de la invitación que para procesos penales la presente cobertura operara por reembolsos un vez se demuestre que el funcionario no obro dolosamente

Relacionado con el mismo ramo de RC SERVIDORES PUBLICOS, se encuentra:

“ESPECIFICACIONES DE ESTA PÓLIZA

Suma Asegurada Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. Deducible: 10% mínimo \$2.000.000.00. Gastos de Defensa: Sublímite de gastos judiciales el cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: \$500.000.000 por vigencia. Se incluye un sublímite para investigaciones preliminares de \$5.000.000 por evento y \$500.000.000 vigencia, los cuales hacen parte del sublímite de gastos de defensa.

Los sublímites por cargo son:

Rector: \$70.000.000 por evento

Vicerrector: \$50.000.000 por evento

Demás cargos: \$40.000.000 por evento”

OBSERVACION: Favor aclarar cuáles son los valores asegurado reales ya que en la página 34 se mencionan otro valores diferentes; Igualmente, en cuanto a los sublímites por cada cargo, favor suimitmitar al 50% de cada valor solicitado para poder viabilizar una oferta que esté de acuerdo con los montos de los contratos de Reaseguros.

Para finalizar, solicitamos amablemente se nos entreguen cifras de siniestralidad de todos los ramos en un periodo de los últimos 3 años

A la espera de sus mejores análisis y respuestas oportunas

Cordialmente,

MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
Gerente Sucursal Tunja



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

observaciones

MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA <maria.montoya@previsora.gov.co>
Para: "Bienes Y Suministros (bienes.suministros@uptc.edu.co)" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

13 de febrero de 2014, 17:16



María Leonor Montoya Avella
Gerente
Sucursal Tunja
(587) 437740 | Fax (587) 422791
maria.montoya@previsora.gov.co

 UPTC0001.pdf
1330K

Tunja, febrero 13 de 2014

000554

Señores
UNIVERSIDAD Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC
Rectoría
Comité de Contratación
Bienes.suministros@uptc.edu.co
Presente

Asunto: INVITACION PUBLICA 002 DE 2014

Amablemente acudimos en solicitud de aclaración a los siguientes apartes del pliego definitivo de la licitación de la referencia:

Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados.

- Gastos de auditoría y contabilidad.
- Gastos para remoción, limpieza y traslado de escombros y gastos de demolición
- Gastos de extinción del siniestro
- Gastos de extinción de incendio
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos de reproducción o reposición de archivos, documentos o información.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado límite 100% de los gastos demostrados
- Gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento

OBSERVACION: Conforme las posibilidades del mercado Asegurador favor permitir limitar los gastos de los literales previamente indicados, en el 20% del valor total asegurado por el ramo.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000

OBSERVACION: Favor eliminar por estar fuera de los contratos de Reaseguro.

Ramo de Autos/Amparo a los ocupantes de los vehículos de propiedad de la Universidad.



Asistencia en viaje se debe otorgar sin restricción el traslado de los vehículos desde cualquier lugar o carretera a nivel nacional hasta la universidad por incapacidad de movilización del vehículo, y en el evento de avería en carretera el servicio de asistencia en viaje se realizara el traslado hasta la ciudad más cercana en donde se pueda reparar la avería; es indispensable que la Aseguradora incluya en su oferta el contrato o compromiso por parte de la empresa con la que se presta este servicio aceptando tal condición, ya que no ser así la oferta será rechazada

En caso de avería o choque simple o agravado para los buses y busetas de pasajeros de propiedad de la Universidad se comprometerá al traslado de los pasajeros al itinerario establecido para el vehículo

OBSERVACION: Favor permitir que cada oferente presente su oferta particular y la Universidad otorgue puntaje de acuerdo a la que se aproxime lo que solicita para cubrir sus necesidades en este tipo de riesgos.

No inspección para vehículos que ingresen a la póliza con posterioridad al inicio de la vigencia, ya sean nuevos

OBSERVACION: Favor permitir 30 días de plazo para inspeccionar después de incluidos estos riesgos, automáticamente

4.6. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL /COBERTURAS BASICAS:

Anticipo de indemnización, hasta el 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.

OBSERVACION: Favor eliminar, por no se procedente.

Amparo de Responsabilidad Civil Patronal. Opera en exceso de las prestaciones sociales del código laboral Colombiano y/o otros seguros que se contraten o se hayan debido contratar. /

Amparo de Responsabilidad Civil por Productos y/o servicios prestados. /Responsabilidad Civil Cruzada. Entendiéndose por tal la que para el asegurado resulte de daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de Contratistas y Subcontratistas del asegurado.

OBSERVACION: Siendo el ramo de RC PLO de tan amplias aplicaciones favor delimitar estos amparos al 30% del valor asegurado permitiendo así cobertura para el probable sinnúmero de otro tipo de eventos que pueda enfrentar la Universidad

4.7. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC /RIESGOS AMPARADOS /COBERTURAS O AMPAROS BÁSICOS/CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS: / Anticipo de indemnización del 80 % CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 1077 DEL Código de comercio



OBSERVACION: Favor eliminar pues los servidores públicos son procesados por las autoridades a partir de hallazgos o denuncias y tienen derecho al debido proceso , a la defensa y a esperar el resultado de un fallo.

Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 50% del valor asegurado.

OBSERVACION: Favor determinar un porcentaje razonable dl 20% dejando valor asegurado para el riesgo principal objeto de la póliza el cual es cubrir a la entidad frente al menoscabo de fondos y no agotar el valor asegurado en la defensa.

Desapariciones misteriosas.

OBSERVACION: Favor eliminar por ser del ramo de sustracción

POLIZA DE RC SERVIDORES PUBLICOS

Se amparan las reclamaciones, investigaciones o juicios iniciados por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, por actos u omisiones, actos incorrectos, no dolosos, reales o presuntos, cometidos por los funcionarios asegurados durante la vigencia de la póliza, en el desempeño de sus respectivas funciones y reclamados dentro de los 5 años siguientes a la expiración de la póliza o el retiro del funcionario, lo que ocurra primero, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados. Queda aclarado y convenido que para efectos de este amparo no opera la condición de retroactividad ilimitada. Queda igualmente convenido y acordado que esta extensión de cobertura opera en subsidio de la cobertura principal cuando por efectos de la expiración de la póliza no sea posible reclamar bajo la misma, circunstancias ocurridas durante la vigencia de la póliza y reclamadas a los funcionarios con posterioridad al periodo de gobierno. (MODALIDAD OCURRENCIA)

OBSERVACION: Favor tener en cuenta que esta póliza opera por reclamación por tanto se debe eliminar el concepto de MODALIDAD OCURRENCIA.

ANTICIPO DE INDEMNIZACION 50% -Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. (Nota: el porcentaje corresponde al mínimo requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo del ramo

OBSERVACION: Favor determinar que se refiere a los Gastos de defensa



ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES

OBSERVACION: Favor dejar en el texto de la invitación que para procesos penales la presente cobertura operara por reembolsos un vez se demuestre que el funcionario no obró dolosamente

Relacionado con el mismo ramo de RC SERVIDORES PUBLICOS, se encuentra:

"ESPECIFICACIONES DE ESTA PÓLIZA

Suma Asegurada Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. Deducible: 10% mínimo \$2.000.000.00. Gastos de Defensa: Sublímite de gastos judiciales el cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: \$500.000.000 por vigencia. Se incluye un sublímite para investigaciones preliminares de \$5.000.000 por evento y \$500.000.000 vigencia, los cuales hacen parte del sublímite de gastos de defensa.

Los sublímites por cargo son:

Rector: \$70.000.000 por evento

Vicerrector: \$50.000.000 por evento

Demás cargos: \$40.000.000 por evento"

OBSERVACION: Favor aclarar cuáles son los valores asegurado reales ya que en la página 34 se mencionan otro valores diferentes; Igualmente, en cuanto a los sublímites por cada cargo, favor su limitación al 50% de cada valor solicitado para poder viabilizar una oferta que esté de acuerdo con los montos de los contratos de Reaseguros.

Para finalizar, solicitamos amablemente se nos entreguen cifras de siniestralidad de todos los ramos en un periodo de los últimos 3 años

A la espera de sus mejores análisis y respuestas oportunas

Cordialmente,



MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
Gerente Sucursal Tunja



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

Díaz Suarez, Jency (Colombia) <Jency.Diaz@libertycolombia.com>

13 de febrero de 2014, 17:23

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Solicitamos amablemente se prorogue la hora del cierre para el final de la tarde del día 19 o para el día 20 de Febrero

Saludos cordiales

Jency Díaz Suárez
Analista II de Licitaciones
Vicepresidencia de Líneas Comerciales
Liberty Seguros S.A.
Tel. +57 (1) 3103300 Ext. 1165
Fax. +57 (1) 3265548
Bogotá, Colombia
Visítenos: <http://www.libertycolombia.com.co/>

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR <apuerto@solidaria.com.co>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>
Cc: HELBERTH BERNAL FLOREZ <ebernal@solidaria.com.co>, CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINTO <cprodriguez@solidaria.com.co>, MARCO DAVID ANDRADE ARBELAEZ <MDANDRADE@solidaria.com.co>

13 de febrero de 2014, 17:24

Respetados Señores

Como compañía interesada nos permitimos adjuntar la carta de observaciones.

Cordial Saludo,

ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR
Coordinadora de Licitaciones
VICEPRESIDENCIA COMERCIAL
Dirección General
Tel. 6464330 Ext. 1476
Calle 100 No 9A - 45 Bogotá - CO



Aseguradora Solidaria de Colombia
ya visitó http://www.solidaria.com.co ?

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Observaciones pliego def. UPTC.docx
29K

Handwritten signature: Andrea

Tunja, 13 de febrero de 2014
AT-027

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC
Dirección Administrativa y Financiera
Ciudad

Ref.: INVITACION PUBLICA No. 002 de 2014, CONTRATAR SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Respetados Señores:

Como compañía interesada de participar en el proceso que adelanta la Entidad, nos permitimos presentar las observaciones a los pliegos en referencia:

1. TODO RIESGO DAÑO MATERIALES

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Amparo automático para bienes por el cambio de ubicación del riesgo, no se requiere dar aviso previo o posterior a la Aseguradora, **solicitamos incluir que sea dentro de los predios de la UPTC y aviso 30 días**

Para las cláusulas que detallamos a continuación, solicitamos establecer como sublímite el 20% de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro

- Honorarios profesionales, por la suma de hasta el 100% de los demostrados por el asegurado. Solicitamos establecer un sublímite
- Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados. Solicitamos establecer un sublímite
 - - Gastos de auditoría y contabilidad.
 - - Gastos para remoción, limpieza y traslado de escombros y gastos de demolición
 - - Gastos de extinción del siniestro
 - - Gastos de extinción de incendio
 - - Gastos de preservación de bienes.
 - - Gastos de reproducción o reposición de archivos, documentos o información.

- - Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- - Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado límite 100% de los gastos demostrados
- - Gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles
- Incremento en los costos de operación, **solicitamos a la entidad establecer un sublímite .**
- Hurto simple para todos los bienes incluyendo equipos móviles y/o portátiles, **solicitamos excluir esta cláusula, en razón a que no son objeto de cobertura en el ramo todo daño materiales.**
- Hurto simple y hurto calificado, según definición legal para todos los bienes, **solicitamos excluir el hurto simple por no ser cobertura del Todo riesgo daño material**
- Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado, **solicitamos excluir esta cláusula toda vez queda condicionada la Aseguradora a otorgar amparos o coberturas que no pueda amparar.**
- Modificaciones a favor del asegurado, **solicitamos incluir con aviso a la Aseguradora 30 días**
- Movilización a nivel nacional para todos los equipos incluidos equipos móviles y portátiles, daños por cualquier causa incluyendo Hurto Simple y Hurto Calificado dentro y fuera de los predios de cualquiera de las sedes de la Institución y sin ningún tipo de restricción de cobertura. **Solicitamos excluir el hurto simple.**
- Obras en construcción y/o terminadas y/o montaje (30% del valor asegurado), **solicitamos a la entidad indicar el valor asegurado y especificar las obras en construcción, terminadas o en proceso de montaje que actualmente tiene en curso.**
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000, **solicitamos excluir para AMIT.**
- Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia de predios de terceros, por 120 días), **Solicitamos excluir transporte.**

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

- Teniendo en cuenta que se debe otorgar cobertura para los equipos móviles y portátiles, **solicitamos amablemente informar el valor asegurado para estos.**
- Dentro de la relación detallada de los Equipos de Computo se informa que el valor asegurado es por \$15.613.629.409, **gentilmente solicitamos dar a conocer el**

detalle por sede como también indicar si se encuentra incluido el valor de los equipos móviles y portátiles.

- Para los equipos de laboratorio, **agradecemos dar el valor asegurado por sede, solicitud que hacemos para tener conocimiento de la concentración de riesgos.**

SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC

COBERTURA Y AMPAROS BÁSICOS

1. Responsabilidad Civil Extracontractual

Daños Bienes a Terceros 1.000 Millones

Muerte o Lesiones a una Persona 1.000 Millones

Muerte o Lesiones a dos o más personas 2.000 Millones

Solicitamos atentamente modificar el valor asegurado para la cobertura de RCE a 500/500/1000, esto con el fin de que exista pluralidad para las Compañías.

8. Accidentes Personales, **agradecemos indicar el valor asegurado que requieren para este seguro y excluir del ramo, por un seguro del ramo de Personas o vida.**

15. Amparo a los ocupantes de vehículos de propiedad de la Universidad, **solicitamos excluir esta cobertura ya que este amparo operaría por el seguro obligatorio y por el seguro el de Responsabilidad Civil Contractual**

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Daños causados al vehículo durante la permanencia en patios, **Solicitamos excluir esta cláusula ya que no es cobertura de la póliza de todo riesgo automóviles.**
- En caso de accidente o varada en carretera la Aseguradora debe responsabilizarse del traslado de los pasajeros a su destino, **solicitamos establecer hasta el traslado de 5 personas, toda vez que esta cobertura opera por Asistencia de viaje y se delimitan la posibilidad de ofrecer un buen servicio con la firma contratada para tal fin.**
- **Pago de indemnización directamente a contratistas y proveedores, solicitamos indicar que el pago debe ser directamente a la entidad tomadora del seguro.**

- En caso de avería o choque simple o agravado para los buses y busetas de pasajeros de propiedad de la Universidad se comprometerá al traslado de los pasajeros al itinerario establecido para el vehículo. **Solicitamos excluir esta cláusula.**

CONDICIONES ESPECIALES OPCIONALES MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para el amparo de responsabilidad civil extracontractual, sin deducible. **Solicitamos que se con cobro de prima.**

6. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- Amparo automático para nuevos predios y operaciones. **Solicitamos incluir que sea con aviso 30 días.**
- Daños físicos o pérdidas materiales ocasionadas a terceros por su movilización en vehículos de la entidad o bajo su cuidado, tenencia o control. **Solicitamos excluir esta cláusula toda vez que esto opera con el seguro todo riesgo de automóviles.**
- Inclusión de condiciones a favor del asegurado, **Solicitamos dar a conocer el texto de esta cobertura.**
- R.C. ascensores, montacargas, escaleras, grúas, elevadores y equipos similares dentro de los predios del asegurado o por los que sea responsable, incluyendo cuando estos equipos son de propiedad de terceros, operados por el asegurado y utilizados en él. **Solicitamos establecer un sublímite para esta cobertura.**
- Errores de Puntería cometidos por empleados del asegurado en cumplimiento de sus funciones, incluyendo la negligencia e imprudencia de éstos, en cualquier parte del territorio de la República de Colombia. **Solicitamos excluir el texto "en cualquier parte del territorio de la República de Colombia" ya que la cobertura opera únicamente dentro de los predios del Asegurado.**
- Amparo de Responsabilidad Civil por Contaminación ambiental accidental, **solicitamos incluir "contaminación accidental súbita e imprevista , y se excluya la contaminación accidental.**
- Amparo de Responsabilidad Civil por Productos y/o servicios prestados. **Solicitamos establecer un sublímite para esta cobertura.**

- Viajes de funcionarios en comisión de trabajo dentro y fuera del territorio Nacional. **Solicitamos indicar que la cobertura será únicamente dentro del territorio nacional.**
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. **Solicitamos que la cobertura sea únicamente Nacionales.**
- R.C. por daños a bienes de empleados y visitantes. **Solicitamos establecer un sublímite.**
- R.C. por vehículos propios y no propios, **Agradecemos aclarar que opera en exceso del seguro todo riesgo de automóviles.**
- Extender la cobertura a amparar la Responsabilidad Civil imputable al asegurado con los vehículos que se asignen a los ejecutivos cuando se realicen actividades diferentes a las del giro normal de las actividades del asegurado. Limitándola a \$10.000.000 por evento. **Solicitamos excluir esta cobertura toda vez que únicamente operaría en el giro normal de las actividades del asegurado.**

7. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC

COBERTURAS O AMPAROS BÁSICOS

- Pago de la indemnización sin que exista fallo judicial o fiscal alguno, **Solicitamos indicar que para la indemnización debe existir el fallo judicial o fiscal.**

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

- Anticipo de indemnización del 80 % CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 1077 DEL Código de comercio. **Solicitamos establecer como sublímite el 50%.**
- Cláusula de protección bancaria. **Solicitamos excluir esta cláusula en razón a que no opera para el ramo.**
- Modificación a cargos. **Solicitamos incluir con aviso 30 días.**
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. **Solicitamos incluir que sea con cobro de prima.**
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia. **Solicitamos excluir esta cláusula por no ser objeto del ramo**
- Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 50% del valor asegurado, **Solicitamos establecer como sublímite el 20% del valor asegurado.**

- Pérdidas ocasionadas por personal temporal o transitorios, **Solicitamos establecer un sublimite.**
- Pérdidas de empleados no identificados al 100%. **Solicitamos amablemente eliminar por no ser cobertura del ramo.**
- Desapariciones misteriosas, **Solicitamos excluir no es cobertura del ramo.**
- Modificaciones a favor del asegurado, **Solicitamos excluir esta cláusula.**
- Pago de indemnización directamente a contratistas y proveedores, **Solicitamos excluir esta cláusula en razón a que no aplica para el ramo.**
- **Teniendo en cuenta la suma asegurada que requiere la entidad para Manejo, agradecemos indicar un promedio del valor asegurado de las cajas menores.**

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA.

- Responsabilidad por Daños Morales, **Solicitamos excluir esta cobertura por no ser amparo del ramo.**

9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

AMPAROS ADICIONALES

- **Agradecemos a la entidad informar indicar si para la póliza de RCSP requiere retroactividad especificando la fecha exacta.**
- Anticipo de Indemnización 50%, **Solicitamos incluir en la definición demostrada su ocurrencia y cuantía.**
- Modificación de Cargos, **Solicitamos incluir que se dará aviso a la Aseguradora 30 días.**
- Denominación en Libros, **Solicitamos excluir esta cláusula en razón a que no es cobertura del ramo.**
- Pago de indemnizaciones a Elección de la Entidad, **Solicitamos excluir a nombre de una persona diferente, en razón a que por políticas de suscripción la indemnización se debe hacer siempre a la entidad asegurada.**
- Restablecimiento automático del valor Asegurado por pago de siniestro. **Solicitamos excluir esta cláusula.**

CONDICIONES ESPECIALES

Cobertura de Gastos de Defensa en Procesos Penales mediante Pago Directo y no mediante reembolso al finalizar el proceso. **Solicitamos amablemente especificar que operara por reembolso.**

9.2.3. Capacidad Financiera

Solicitamos modificar el índice de liquidez admitiendo mayor o igual a 1.5.

Observaciones Generales al pliego:

- a. Con el fin de que haya pluralidad para la presentación de propuestas, gentilmente solicitamos clasificar en los grupos los ramos de Manejo Oficial y Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Todo riesgo Vehículos del Parque Automotor.
- b. Es necesario que la entidad de a conocer la siniestralidad para los ramos que detallamos a continuación:

Manejo colectivo Funcionarios

Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para docentes y Estudiantes

Seguro Riesgo Biológico para Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- c. Solicitamos que la experiencia a acreditar se permita únicamente de certificaciones firmadas por los clientes o una relación del representante legal del proponente donde certifique la misma en razón a que adjuntar contratos con acta de liquidación es muy complejo, toda vez, que los únicos clientes con los que firmamos contratos son los del sector estatal, esto indica que limitan la experiencia a solo clientes públicos. Agradecemos permitir lo solicitado en esta observación en razón a que dificulta el cumplimiento del mismo.



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

MARCO DAVID ANDRADE ARBELAEZ <MDANDRADE@solidaria.com.co> 13 de febrero de 2014, 17:29
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>
Cc: ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR <apuerto@solidaria.com.co>, HELBERTH BERNAL FLOREZ <ebernal@solidaria.com.co>, CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINTO <cpdriguez@solidaria.com.co>

Buenas tardes:

Nos permitimos dar un alcance a nuestro anterior correo con el fin de modificar la siguiente observación en el ramo de Manejo:

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. **Solicitamos incluir que sea con cobro de prima."**

Solicitamos amablemente a la Entidad eliminar esta cláusula, o trasladarla a condiciones complementarias. Gracias

Cordial Saludo,

MARCO DAVID ANDRADE ARBELAEZ

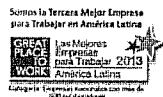
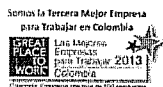
Analista de Licitaciones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

Dirección General

Tel. 6464330 Ext. 1494

Calle 100 No. 9A - 45 Bogotá - CO



De: ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR
Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2014 05:24 p.m.
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co
CC: HELBERTH BERNAL FLOREZ; CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINTO; MARCO DAVID ANDRADE ARBELAEZ
Asunto: INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Aseguradora Solidaria de Colombia
ya visitó <http://www.solidaria.com.co> ?

Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su (s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee (s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia is not liable for any fees or damage arising from use of this message.